

2023-375

Auto de sustanciación número 2020

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la manifestación efectuada por el **Dr. JORGE MARIO GÓMEZ ALZATE**, designado como curador ad-litem en este proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **BEATRIZ EUGENIA LOAIZA ECHEVERRI**, en favor de **OSCAR JAIME LOAIZA CARMONA**, en el sentido de aceptar el cargo, se tiene por posesionado.

Se dispone en consecuencia, notificarlo de la demanda remitiendo copia del libelo, los anexos y del auto admisorio, concediéndole el término de diez (10) días para contestar.

Al profesional del derecho se le compartirá el link del proceso para los fines pertinentes al correo electrónico gomezasesorias@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE
2023-375

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83c4a9d2022579468b0782cdb113457e26aba9fce9a7ef5ecec08caa42e89456**

Documento generado en 09/11/2023 09:56:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>